

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 212

2 de marzo de 2009

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián para que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tramo de la Carretera PR # 111, Km. 16.6 y 16.2, es sumamente congestionada, ya que todo el movimiento vehicular hacia el área oeste transita principalmente por esta vía. Los vehículos que transitan de Este a Oeste; y de Oeste a Este tienen que detenerse en el carril que transita hacia los sectores de Laberinto y Goyin Ramírez provocando en ocasiones accidentes lamentables, ya que es una recta y muchos autos no tienen tiempo suficiente para detenerse, impactando el automóvil que pretendía virar hacia una de las entradas de los sectores antes mencionados.

El deterioro y la falta de medidas de seguridad no solo afecta a los residentes del área, si no, a los miles de automovilistas que transitan diariamente por dicha carretera. En el Sector Laberinto hay una isleta que debería ser eliminada, así como establecer un carril de viraje conocido como “solo” y colocar un foco al lado izquierdo de la carretera. Mientras tanto en el Sector Goyin Ramírez es imprescindible colocar dos (2) focos de alumbrado a cada lado, igualmente dos (2) letreros que indique “Pare” (uno en el lado derecho y otro en el lado izquierdo).

Es menester de esta Asamblea Legislativa, el proteger la vida de todos los que transitan por las vías de Puerto Rico, por lo que nos corresponde hacer las gestiones necesarias para prevenir accidentes que enluten nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio de la necesidad
- 2 que tiene el municipio de San Sebastián para que se lleven a cabo mejoras en la Carretera
- 3 PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin
- 4 Ramírez.
- 5 Sección 2. - Esta Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones no mas
- 6 tardar de noventa (90) días después de su aprobación.
- 7 Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.